



**Bradford
School**

2023

**POLÍTICA DE NECESIDADES EDUCATIVAS
ESPECIALES NEE**

POLÍTICA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

I. Fundamentación

El presente documento establece el marco referencial que orientan a nuestro colegio en el funcionamiento de atención de estudiantes que requieran ajustes en su proceso de enseñanza-aprendizaje. Contempla nuestro Proyecto Educativo Institucional, el Bachillerato Internacional (IB) y la normativa nacional chilena.

Unos de los tres pilares fundamentales del Proyecto Educativo Bradford es la educación integral, la que busca favorecer el desarrollo de todas las capacidades y habilidades de nuestros estudiantes por lo que nuestra comunidad acoge y acompaña a cada estudiante respetando los ritmos personales, ayudando a superar las posibles barreras de manera que todos puedan sentirse motivados y sostenidos.

El Bachillerato Internacional reconoce las capacidades diferentes y plantea “que todos los alumnos deben tener la posibilidad de demostrar sus capacidades en condiciones de examen lo más equitativas posible”. (Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación Documento IB. Pág.1). Por lo tanto, promueve las adecuaciones inclusivas que permitan a los alumnos demostrar su nivel de conocimiento y capacidad.

Por lo tanto, nuestra política se fundamenta en los lineamientos ministeriales y del Bachillerato Internacional (IB) los que están en completa sintonía con el proyecto educativo Bradford.

En el ámbito educativo, en el proceso de enseñanza y aprendizaje, se busca promover prácticas inclusivas constituyendo el primer paso para responder a las diferencias individuales en el aprendizaje que presentan los estudiantes utilizando diversas estrategias de respuesta a la diversidad, con el objetivo de maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias.

Cuando las estrategias de respuesta a la diversidad basadas no permitan responder a las necesidades de aprendizaje de algunos estudiantes, es necesario que se realice un proceso de evaluación diagnóstica individual para identificar si estos presentan necesidades educativas especiales y si requieren medidas de adecuación curricular.

Las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula para dar respuesta a las necesidades educativas especiales (NEE) o “Necesidades de Apoyo al Aprendizaje y Acceso a la Evaluación (NAA),” que es el término que utiliza el Programa de Bachillerato Internacional IB.

II. Marco Conceptual

Diferenciación

Diversificación de las respuestas educativas, desde el currículum común, que permiten atender necesidades de aprendizajes de todos los estudiantes, especialmente aquellos que enfrentan barreras para aprender ya sea, por factores culturales, necesidades diversas y trayectorias educativas. Estas respuestas están referidas a distintas estrategias, y experiencias de aprendizaje significativas y pertinentes que se transforman en una herramienta profesional clave para equilibrar experiencias de aprendizaje comunes del grupo, y características específicas de los estudiantes.

Necesidades educativas especiales (NEE)

Se entenderá por alumno que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (Decreto 170, art.2, letra a)); por lo que, las Necesidades Educativas Especiales (NEE) se definen en función de los apoyos y ayudas especializadas adicionales o extraordinarias que requieren algunos alumnos para acceder y progresar en el currículo. Estas necesidades educativas especiales pueden ser **permanentes** o **transitorias**.

Necesidades educativas especiales de carácter permanente.

Son aquellas barreras para aprender y participar, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad, como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. (decreto 170, art. 2 letra a)

Necesidades educativas especiales de carácter transitorio.

Son aquellas no permanentes que requieren los alumnos en algún momento de su vida escolar, a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización. (decreto 170, art. 2 letra a))

Evaluación diagnóstica

La evaluación diagnóstica se debe realizar por profesionales externos y constituye un proceso de indagación objetivo e integral realizado por profesionales competentes, que consiste en la aplicación de un conjunto de procedimientos e instrumentos de evaluación que tienen por objeto precisar, mediante un abordaje interdisciplinario, la condición de aprendizaje y de salud del o la estudiante y el carácter evolutivo de éstas. Esta evaluación debe cumplir con el propósito de aportar información relevante para la identificación de los apoyos especializados y las ayudas extraordinarias que los estudiantes requieren para participar y aprender en el contexto escolar. (DECRETO 170, Art 2, letra b).

III. Respuesta a las Necesidades Educativas Especiales

Para responder a las Necesidades Educativas Especiales, el colegio cuenta con un equipo de apoyo formado por: 4 psicólogas; 2 psicopedagogas, 3 educadoras diferenciales.

El equipo de apoyo participa en la determinación de adecuaciones que se requieren los estudiantes, con los informes de especialistas presentados y monitorean el avance de acuerdo a lo expresado en la presente política. Los especialistas internos no realizan terapia personal a los alumnos.

Cualquier requerimiento de profesionales especialistas que no están detallados, deben ser de carácter externo y responsabilidad de los padres y apoderados.

Recursos Pedagógicos:

Cuando las estrategias de respuesta a la diversidad no permiten responder a las necesidades de aprendizaje de algunos estudiantes, pueden optar a estrategias de apoyo, previo diagnóstico de un especialista externo para lo cual debe seguir el procedimiento establecido.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE APOYOS PARA ESTUDIANTES CON NEE

El procedimiento para aplicar algún tipo de adecuación para el estudiante es el siguiente:

1. Detección.
2. Evaluación diagnóstica individual.
3. Adecuación curricular y criterios para su aplicación.
4. Compromisos, roles y responsabilidades.
5. Evaluación, calificación y promoción.

1. DETECCIÓN

Se realiza a través de la observación, evaluaciones y respuestas del estudiante en relación con los procesos de enseñanza aprendizaje. Esta identificación puede surgir por parte de profesores y/o equipo de aula o desde la familia.

2. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA INDIVIDUAL

Será requisito para la evaluación diagnóstica que ésta sea efectuada por los siguientes profesionales idóneos externos de acuerdo con el decreto 170, art 16, Mineduc:

Necesidades Educativas Especiales de carácter Permanente:

Discapacidad Auditiva: Médico otorrinolaringólogo o neurólogo y profesor de educación especial/diferencial

Discapacidad Visual: Médico oftalmólogo o neurólogo y Profesor de educación especial/diferencial

Discapacidad intelectual y coeficiente intelectual (CI) en el rango límite con limitaciones significativas en la conducta adaptativa: Psicólogo, Neurólogo o Psiquiatra y Profesor de educación especial/diferencial.

Trastorno del espectro autista: Médico psiquiatra o neurólogo. Terapeuta Ocupacional o Fonoaudiólogo y Profesor de educación especial/diferencial.

Disfasia: Médico psiquiatra o neurólogo. Fonoaudiólogo y Profesor de educación especial/diferencial.

Multidéficit o discapacidades múltiples y sordoceguera: Médico neurólogo u oftalmólogo u otorrino o fisiatra. Psicólogo y profesor de educación especial/diferencial

Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorias:

Déficit Atencional con y sin hiperactividad: Médico neurólogo o psiquiatra y-profesor de educación especial/diferencial o psicopedagogo.

Trastorno Específicos del Lenguaje: Fonoaudiólogo. Profesor de educación especial/diferencial.

Dificultades Específicas del Aprendizaje: Profesor de educación especial/diferencial o psicopedagogo.

Los documentos se deben presentar antes del 30 de abril y en el segundo semestre antes del 30 de agosto. Después de esa fecha el equipo académico y equipo especialista determina la factibilidad de aplicación en su totalidad o parcialidad en el año en curso. El informe debe ser actualizado anualmente de acuerdo con la evolución del diagnóstico para determinar su continuidad o finalización. Es relevante que, todo diagnóstico de especialista no puede provenir de familiares o profesionales que tengan una relación vinculante con la familia.

Es el colegio quien evaluará la implementación de las sugerencias de especialistas externos y determinará su implementación según su factibilidad, en función de los recursos del establecimiento educacional.

3. ADECUACIÓN CURRICULAR Y CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN

Los procedimientos diferenciados involucran adecuaciones curriculares, en relación con la NEE diagnosticada y a su carácter permanente o transitoria y de acuerdo con los requerimientos específicos del estudiante definido en el informe emitido por un especialista externo, que explicita el diagnóstico y las dificultades específicas del aprendizaje, discapacidad y/o problemas de salud temporales o permanentes.

Adecuación Curricular: Las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos en el currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Pueden ser de acceso al currículum o a los objetivos de aprendizaje. De acuerdo con los antecedentes, el colegio, a través de su equipo, determina el tipo de adecuación que puede otorgar. Este acompañamiento puede necesitar apoyo externo, el que se requerirá de acuerdo a la necesidad individual de cada estudiante.

Diversificación de la Enseñanza en el marco del Dcto. N° 83/2015:



Fuente: <https://especial.mineduc.cl/implementacion-decreto-83/>

3.1 Tipos de adecuaciones:

3.1.1. Adecuaciones curriculares de acceso

Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, sin disminuir las expectativas de aprendizaje de aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta a la mayoría, manteniendo los objetivos a evaluar a través de los contenidos y/o habilidades. La adecuación de acceso es de carácter temporal, ya que las dificultades se

proyectan como potencialmente superables en el tiempo, cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas.

Criterios para su aplicación:

Presentación de la información.

Buscan reducir o eliminar las barreras a la participación, acceso a la información, expresión y comunicación a través de modos alternativos para acceder a la información que puede ser auditiva visual, táctil o una combinación de estas.

Formas de respuesta.

Permitir a los estudiantes dar respuesta a través de distintas formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren en la participación de los estudiantes en los aprendizajes.

Entorno.

La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación.

Organización del tiempo y el horario

Consiste en modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las actividades o evaluaciones.

3.1.2. Adecuaciones curriculares significativas

Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante. Deben adaptarse como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso y de carácter interdisciplinario.

Un criterio fundamental para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles

Estas adecuaciones significativas se aplican a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de carácter permanente, las que requerirán de un apoyo externo que deberá trabajar en coordinación con el equipo académico del colegio. Las educadoras diferenciales darán orientación a los apoderados y acompañamiento al estudiante.

Las adecuaciones curriculares significativas serán precisadas por asignaturas, con un máximo de dos anuales.

Las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje pueden considerar los siguientes criterios:

Graduación del nivel de complejidad

Es una medida orientada a adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando esté bajo las posibilidades reales de adquisición de un estudiante.

Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos

Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizajes, que se consideren básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores. Implica, por tanto, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal.

Temporalización

Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum (bases curriculares) para el logro de los aprendizajes **en una o dos asignaturas**. Puede implicar la destinación de un periodo más prolongado o graduado para la consecución y consolidación de ciertos aprendizajes sin que se altere la secuencia de estos.

Enriquecimiento del currículum

Corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las bases curriculares y programa del colegio y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades. Supone complementar el currículum con determinados aprendizajes específicos.

Eliminación de objetivos de aprendizaje

La eliminación de objetivos de aprendizaje se debe considerar sólo cuando otras formas de adecuación curricular no resultan efectivas. Esta siempre será una decisión de última instancia después de agotar otras alternativas para que el estudiante acceda al aprendizaje.

3.2. Aplicación de las adecuaciones

Una vez definido el diagnóstico la adecuación deberá ser formalmente solicitada por el apoderado, adjuntando un informe escrito proveniente del profesional externo pertinente. Este informe deberá contar con un diagnóstico claro y preciso, con sugerencias concretas para la ejecución en la sala de clases.

La directora de Estudio en conjunto con el Equipo de Apoyo, determinarán la pertinencia de la aplicación de lo solicitado y el tipo de adecuación que corresponde:

- Carta de adecuaciones curriculares.
- Carta de adecuación curricular y plan de apoyo (PDA).
- Carta de adecuación curricular significativa y plan de apoyo permanente (PDAP).

Carta de adecuación: respuesta a la solicitud de los especialistas externos en relación con las estrategias diversificadas y adecuaciones que sean pertinentes. En la carta va definido lo que el colegio puede realizar y el tiempo requerido para la revisión.

Plan de apoyo (PDA – PDAP): plan de trabajo que establece las estrategias y criterios que se implementaran en respuesta a las necesidades educativas de cada estudiante e involucra los compromisos entre colegio y familia.

A continuación, se detalla el procedimiento que se implementará de acuerdo con la necesidad de cada estudiante:

PDA	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación del estudiante y sus NEE. - Tipo de adecuación curricular y criterios a considerar. - Asignaturas o áreas en que se aplicarán. - Herramientas o estrategias metodológicas a implementar. - Tiempo de aplicación. 	Adecuaciones curriculares de acceso.
PDAP	<ul style="list-style-type: none"> - Responsables de su aplicación y seguimiento. - Recursos humanos involucrados. - Evaluación de resultados de aprendizaje del estudiante. - Revisión y ajustes del plan. - Acompañamiento dentro y/o fuera del aula. 	Adecuaciones curriculares significativas.

4. COMPROMISOS, ROLES Y RESPONSABILIDADES

4.1.Colegio:

Determinar el tipo de adecuación.

Generar Plan de Apoyo o Plan de Plan de Apoyo Permanente de acuerdo a la necesidad.

Informar a todos los profesionales y familia sobre sobre apoyos establecidos.

Seguimiento de Plan de Apoyo.

Implementación de Plan de Apoyo.

Reunirse con apoderados para informar acerca del proceso de los estudiantes y comunicar las estrategias y plan de trabajo.

Favorecer y fomentar un ambiente de respeto y aceptación de los alumnos con NEE en sus respectivos cursos y comunidad.

Mantener comunicación fluida en relación a avances y desafíos del estudiante.

4.2. Familia:

Los padres deben conocer, aceptar y cumplir con las normativas específicas de la Política de NEE.

Recurrir a los profesionales externos cuando el establecimiento haga una derivación.

Cumplir con todos los aspectos y especificaciones de un tratamiento que haya sido informado por los especialistas.

Informar al profesor jefe a través de un certificado e informe, la atención de especialistas externos, el diagnóstico y tratamiento que debe seguir el estudiante.

Facilitar y mantener la comunicación entre el colegio y los profesionales externos.

Solicitar al especialista externo un informe de evolución y avance del tratamiento de forma semestral.

Ser agentes activos en el acompañamiento de sus hijos, participando de manera colaborativa, apoyando las sugerencias del colegio y especialistas.

Deberán proporcionar apoyos de profesionales externos, según sea el diagnóstico y la necesidad particular de su hijo/a y de acuerdo con las solicitudes del colegio, según declara el presente documento.

Los apoyos profesionales externos deberán tener sistematicidad y permanencia en el tiempo.

5. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

5.1. La adecuación curricular no asegura la promoción del estudiante.

5.2. Adecuaciones en los exámenes Diploma IB (Bachillerato Internacional)

Si durante el curso o en exámenes de práctica se necesitan adecuaciones curriculares de acceso inclusivas de evaluación para ciertos alumnos del Programa del Diploma, el colegio puede proporcionarlas para lo cual deberán ser informadas con anterioridad al Coordinador de Programa y director de Estudio de senior. El coordinador IB debe presentar ante esa organización la solicitud debidamente documentada y de acuerdo con las normas y requisitos que aparecen en "solicitud de

adecuaciones inclusivas de acceso para los exámenes” asociado a Política de acceso e inclusión del IB. El IB puede autorizar las adecuaciones inclusivas de evaluación que sean compatibles con aquellas que normalmente están a disposición del alumno que lo requiere y que sean coherentes con la normativa y las prácticas del IB.

* En el programa IB no se pueden realizar adecuaciones curriculares significativas.

(Doc IB: Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación. Versión en español del documento publicado en octubre de 2013 con el título Candidates with assessment access requirements

IV. OTROS

Cualquier situación no prevista en esta política, previa revisión de antecedentes y seguimiento de conductos regulares será resuelta por Rectoría.

ENERO 2023